El Cauildo de esta S.ta Yglª Parrochial, Combocado a este fin, como es acostumbrado en cargo de Albanico dia de Sanct Grinzi, que se celebra en este dia la Canonizacion el dia quinze veinte del corriente, Dando principio el Domingo antecedente, con las Vigilias de Pontifical, a que se sigue la Missa con Diacono, y Subdiacono, y Solemne Procession, y Sermon, y para allanar alli Casa la Santa Imagen, y Yglesia a la Ciudad, y Vezinos de cantorizar estos actos con su assistencia = Y hauiendose tratado, y conferido sobre el Acordo de assistir, y Litigiosamente, y discurrido que la fuente, de la tarde, de que se ha hecho cargo se celebre con la mayor ostentacion, y Vizimo, Correspondiente a tan Sagrado Misterio, y afecto que merezen las sagradas Reliquias de N.P. Santo Domingo, fue acordado, y determinado, que en este Cauildo se nombre Comissario, dando les amplia Comission, para que dispongan altares, Danzas, musica, y todo lo demas que tubieren por combeniente, Para cuio efecto se libren del Dosmill.s Vi.s en groso, y sobre el depositario a fauor de Su Mayordomo para que con ordenes de dichos S.s los distribuia, y de Relacion jurada de esta distribuizion =

Comiss.o de Vezinos el S.r Velamora =

En Cauildo de Veinte y seis de Marzo de este Año, Se Leyo un memorial, que presento el S.r Don Joseph Velamora Regidor, en que manifestando el S.r Marquez de la Vinda en Vista de los que ha manifestado el S.r Don Diego Larzos de Velasco, Dijo que en virtud de Su Vinculo y Estado Poseia el Sitio de la Parroquia de S.ta Maria de Alta, Agrauado al Vaquero de Espinosa en Cauildo de Veinte y seis de Marzo de este Año, a Reconocer el Estado de la Gracia hecha de Angebazo a Vtero a Joseph Vaquero a Joseph Ruiz, para fabricar una hermita del S.r S.n Joseph y hazer un bisero; Y auiendo encontrado que dha hermita (aun que fabricada) se halla arruinada; y que la fuente de dho sitio se deue conseruar, y reparo, y cierta cortadura, que hazen los Vezinos de Espinosa, y de Vinda, para que el agua corra con mayor conueniencia, y sin perjuizio de los interesados, estando plantados en el dho sitio diferentes arboles contra lo prouenido en las ordenanzas siendo el referido hueco de corta consideracion, y Valor, y Selizitando se conserue la Vanda con el Camino que dha fuente hace, Ofreziendo a Vn.a Costa, y Perseuerancia Cuios linderos constan de la Escritura de Venta, que tocante a dho sitio hizo Dona Garzia Vosa Vi.a de Diego Nauo, otorgo ante Blas Garzia Vosa Vi.o que fue de Vezinos de esta Villa en veinte y ocho de Octubre de mil y seiscientos y treinta y nueue, Rendiendo dha fuente a Dn Diego Pareja, en precio de Sinquenta ducados; Conobligazion de fabricar y mantener la hermita, Cedido el Patronato gracia y en esta Ciudad; De que se hizo Escritura de Venta = Y hauiendose tratado. Acordo que dho Sin.co Solizite con los herederos de dho Dn Diego Pareja, que por todo el tiempo que se conserue dha hermita y la mantengan Vn Vezino de esta Villa, y que luego se corten los arboles que estan puestos contra Ordenanza y se publique, y haga saber en el Lugar de Venia sara, como el agua de la fuente de Espinosa es comun =